



DPP 049/2016

APRUEBA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMA DE HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y ~~URBANISMO~~ DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD "BRAYAN MAURICIO SANTANDER BUGUEÑO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 1083**

Punta Arenas, **25 NOV 2016**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- e) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.
- g) Las Resoluciones Exentas N° 3.805 y N°5081 (V. y U.), de fecha 21.06.2016 y 10.08.2016 respectivamente, que aprueban formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
- h) La carta de fecha 17.11.2016, de don "Brayan Mauricio Santander Bugueño", mediante la cual solicita suscripción al Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- i) El informe de fecha 24.11.2016, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi;
- j) La validación de la Boleta Bancaria de Garantía, del Sr. Álvaro Zúñiga Álvarez, Jefe Servicio Cliente Banco de Créditos e Inversiones, Sucursal Punta Arenas, en la cual informa verificación de los datos de la Boleta Bancaria de Garantía N°0337736, tomada por don "Brayan Mauricio Santander Bugueño", cédula de identidad ~~XXXXXXXXXX~~
- k) La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- l) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el artículo 32 bis del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 y en el artículo 40 del D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y las Entidades de Gestión Rural, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.

2. Que con fecha **25.11.2016**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural "**BRAYAN MAURICIO SANTANDER BUGUEÑO**", cédula de identidad [REDACTED], en adelante indistintamente la ENTIDAD, suscribieron un Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD podrá actuar en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en **TERCERA Categoría**, pudiendo en virtud de ello desarrollar y presentar proyectos habitacionales a SERVIU, organizar, asistir o prestar la asesoría necesaria para que las personas, en forma individual o colectiva, concreten el respectivo proyecto habitacional o beneficio, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en:
- La Resolución o Resoluciones que fijen el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, según el programa habitacional del que se trate;
 - El Reglamento que regule el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
 - El Reglamento que regule el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
 - El Reglamento que regule el Programa de Habitabilidad Rural;
 - Las instrucciones que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o el Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, impartan para la ejecución de los Programas mencionados; y
 - El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, que por este acto se aprueban.
3. Que el informe de fecha 24.11.2016, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, establece que la Entidad "**BRAYAN MAURICIO SANTANDER BUGUEÑO**", cumple con los requisitos administrativos, técnicos y financieros señalados en el Convenio referido, para lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

APRUEBASE el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo suscritos con fecha **25.11.2016**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la ENTIDAD "**BRAYAN MAURICIO SANTANDER BUGUEÑO**", a que se refiere el considerando 2) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución;

[REDACTED] Anótese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



AAB/DBM/dbm

Distribución:

- Sr. Brayan Mauricio Santander Bugueño. Maipú N°1039, Punta Arenas.
- DITEC - Dpto. Gestión Proveedores y Registros Técnicos.
- SERVIU XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g. ✓

ATILIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL-ELECTRICO

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena